



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO

PROCESO RADICADO 2021-01105-00

Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que, el día 15 de diciembre del año anterior, a las 02:30 p.m., no fue posible llevar a cabo el objeto de la diligencia, debido a la no comparecencia del sujeto disciplinable; es de advertir que, al doctor **LUIS FELIPE LONDOÑO PEREZ**, se notificó a todas direcciones que reposan el Registro Nacional de Abogados, y a las consignadas en el dossier disciplinario, a pesar de ello, no ha comparecido al llamado de esta Corporación; bajo ese entendido y en aras de salvaguardar el derecho a la defensa y contradicción del disciplinable, **se procede a dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007**, y agotado el termino señalado en el inciso anterior y de no comparecer el abogado encartado, se procederá a declarar persona ausente; en consecuencia se ordena:

PRIMERO: FIJESE como fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** para el próximo **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA UNA Y TREINTA (01:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: DESIGNAR como **DEFENSOR DE OFICIO**, al Dr. **RODRIGO LONDOÑO HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 94373612, portador de la tarjeta profesional Nro. 123196 del C.S.J, para que ejerza la defensa técnica de la disciplinable, quien podrá ser notificada a la dirección electrónica: LAWYERINCOLOMBIA@HOTMAIL.COM.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

**Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec33d1933febda7c2bd587558b59eff95e585368c6b16f04c128
bb4fb2ec5685**

Documento generado en 01/02/2022 01:58:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**